

A



RESOLUCIÓN DEL
CONFLICTO

El conflicto se genera cuando existe un vecino que realiza fiestas a altas horas de la noche y su comportamiento afecta las horas de descanso de los demás residentes.

* * *

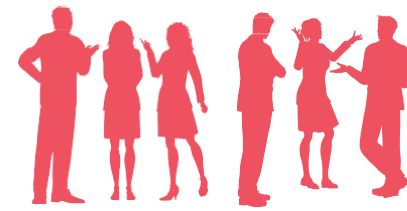
B



GESTIÓN DEL
CONFLICTO

Lo que debe hacer el Administrador (a), es dejar constancia con la Empresa de Seguridad, personal de turno, llamando la atención y haciendo la anotación en el libro de registro y si persiste, citarlo al Comité de Convivencia para ejercer su derecho a la defensa y debido proceso, para evitar futuras molestias a los demás residentes.

C



TRANSFORMACIÓN
DEL CONFLICTO

Esta situación puede presentarse en cualquier momento y ante ello, es posible que el Administrador(a) acuda a la Policía, al Ministerio de Ambiente y a la Secretaría de Ambiente. Los anteriores, establecen una serie de sanciones y multas según el caso, estas pueden oscilar entre 700.000 y 8 millones de pesos, dependiendo, por ejemplo, de factores como, la zona donde se presenta el caso y si hay reincidencia.

* * *